



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 019-2020-OCI/0451**

**SERVICIO RELACIONADO: N° 2-0451-2020-007**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**

**HUANCABAMBA – HUANCABAMBA – PIURA**

**“SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES  
DE LOS INFORMES DE OPERATIVOS DE CONTROL  
SIMULTÁNEO**

**PERIODO: JULIO A SETIEMBRE DE 2020**

**PIURA – PERU**

**2020**



**INFORME N.º 019-2020-OC/I/0451**

**SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS  
INFORMES DE OPERATIVOS  
DE CONTROL SIMULTÁNEO  
ENERO A JUNIO 2020**

**INDICE**

	<b>Página n.º</b>
I. INTRODUCCIÓN	1
II. COMENTARIOS	2
III. CONCLUSIONES	3
IV. RECOMENDACIONES	4





INFORME N.º 019-2020-OCI/0451

“SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE OPERATIVOS DE CONTROL SIMULTÁNEO”

PERIODO JULIO A SETIEMBRE 2020

I. INTRODUCCIÓN

1. ORIGEN

El presente servicio relacionado ha sido elaborado en cumplimiento del Plan Anual de Control para el año 2020 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado con Resolución de Contraloría N° 201-2020-CG, publicada el 13 de julio de 2020; signado en el Sistema de Control Gubernamental con el código n.º 2-0451-2020-007, y lo dispuesto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de control simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019, que entra en vigencia a partir del 1 de abril de 2019; que regula el Control Simultáneo, Resolución de Contraloría n.º 200-2020-CG, que modifica la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” en su segundo párrafo del numeral 6.3.9. Implementación, seguimiento y Evaluación de Acciones respecto a los Resultados de los Informes de Control Simultáneo.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente servicio de control relacionado consiste en determinar el estado situacional de las acciones adoptadas por la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la implementación de recomendaciones formuladas en los informes de operativos de control simultáneo por la Contraloría General y/o Órgano de Control Institucional, hasta que los riesgos hayan sido mitigados y dar cuenta de los resultados a la Contraloría General de la República.

3. ALCANCE

El servicio de control relacionado “seguimiento de las acciones para la implementación de recomendaciones de los informes de operativos de control simultáneo”, es el resultado del seguimiento a las acciones adoptadas por la Entidad con el propósito de mitigar o superar los riesgos y la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control simultáneo.

El periodo del seguimiento por el OCI, está comprendido de 02 de julio de 2020 al 30 de setiembre de 2020.





#### 4. BASE LEGAL

- Ley n.º 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, vigente desde el 24 de julio de 2002.
- Resolución de la Contraloría n.º 115-2019-CG, aprueba la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", de 28 de marzo de 2019.
- Resolución de Contraloría n.º 200-2020-CG, que modifica la Directiva n.º 002-2019—CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- Resolución de Contraloría n.º 201-2020-CG, aprueba el Plan Anual de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, vigente desde el 13 de julio de 2020.

#### II. COMENTARIOS

- Entre lo establecido en la Directiva N° 002-2019-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, modificada por la Resolución de contraloría n.º 200-2020-CG, vigente desde el 13 de julio de 2020:

El numeral 6.3.9.

"(...)

*El seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones preventivas y correctivas contenidas en el Plan de Acción, se encuentra a cargo del OCI de la entidad o dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o el que se designe para tal fin. En el Control Concurrente y la Visita de Control, dicho seguimiento se realiza sobre la base del Plan de Acción que, en caso corresponda, se remite después del Informe del Control Concurrente o el Informe de Visita de Control. Para tal efecto del citado seguimiento y evaluación, las unidades orgánicas y los órganos desconcentrados de la Contraloría que emitan informes de Control Simultáneo, los remiten al OCI de la entidad o de la dependencia que estuvo sujeta al Control Simultáneo, o al que se designe para tal fin, en un plazo máximo de 3 días hábiles efectuada su comunicación.*

(...)

- Para elaborar el presente informe se efectuó la revisión de la base de datos del Sistema de Control Gubernamental - SAGU WEB, al 30 de setiembre de 2020, hay informes que se encuentran concluidos de los cuales no se realizó ninguna acción por parte de la entidad, tal como se indica en el cuadro adjunto:



#### IV. RECOMENDACIONES

Al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en merito a los comentarios y conclusiones expuestas:

1. Disponer que los funcionarios responsables de la implementación de las acciones preventivas y correctivas no permitan que los informes queden en estado "sin seguimiento", debiendo cumplir dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.  
**(Conclusión 1)**
2. Disponer la publicación del informe en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

Huancabamba, 30 de octubre 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
CPCC. Jorge Ramírez Ruidias  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
COTY CGR. 0461